



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.



Firmante: TRAUCO
APAGUERO Manuel
FAU 20380419247
hard
Fecha: 17/10/2023
16:56
Motivo: Visto bueno

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para la gestión técnica, ejecución y monitoreo arqueológico de la obra “Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio especializado en materia arqueológica con experiencia en intervenciones arqueológicas, para realizar todas las actividades relacionadas a la gestión técnica, ejecución y monitoreo arqueológico de la obra, como parte de la misma.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del proyecto “Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco”, en el cual se ejecutarán diversas actividades en materia de arqueología, las mismas que deberán enmarcarse en cumplimiento a la normativa nacional vigente.

En ese contexto, resulta necesario contar con un(a) profesional en arqueología, a fin que brinde el servicio para la gestión técnica, ejecución y monitoreo arqueológico de todas las actividades de la obra, para lograr la ejecución óptima y eficaz del mismo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional en arqueología para realizar todas las actividades relacionadas a la gestión técnica, ejecución y monitoreo arqueológico de la obra, en cumplimiento con la normativa nacional vigente.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ejecutar todas las acciones necesarias para la gestión y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco".
- Ejecutar el monitoreo arqueológico en todas las áreas a trabajarse durante la obra, de acuerdo con el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y la normativa nacional vigente relacionada, para lo cual deberá elaborar y presentar:
 - o Registro fotográfico.
 - o Fichas de reporte diario de monitoreo.
 - o Asistencias a las charlas de inducción.
- Elaborar y presentar, con frecuencia semanal, una ayuda memoria y/o reportes que considere necesario, donde se exponga los avances de la obra en el marco de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- De acuerdo a lo que solicite la Gerencia de Obras, brindará asistencia técnica en materia arqueológica en las consultas de la firma Contratista y Supervisora, en el área de influencia de la obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice Provias Descentralizado.
- Absolver consultas realizadas por el administrador de contrato de la Gerencia de Obras, de los temas referidos al Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Realizar todas las gestiones, coordinaciones y traslados, y otras acciones logísticas necesarias, para las inspecciones técnicas que realice la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco a la obra.
- De acuerdo a lo que solicite la Gerencia de Obras, elaborará informes, expedientes u otro tipo de comunicación, que sea necesaria para la adecuada ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra.
- De acuerdo a lo que solicite la Gerencia de Obras, elaborará y presentará planos con el avance de los trabajos de la obra, en correlación con las áreas con remoción de superficie del monitoreo arqueológico.
- De producirse hallazgo(s) durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá comunicar a Provias Descentralizado y además realizar las acciones aprobadas por las normativas y directivas vigentes del Ministerio de Cultura, y las recomendaciones que realice la inspección de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- De producirse hallazgo(s) durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá implementar la metodología, excavaciones complementarias, materiales y herramientas necesarias para la extracción, embalaje, custodia y traslado de estos, así como otras acciones necesarias para la continuidad de la obra.
- De ser necesario, realizar todas las gestiones de elaboración y seguimiento, y asumir los gastos administrativos TUPA para la emisión de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de áreas complementarias de la obra, previa conformidad de la Gerencia de Obras.
- De culminar la etapa de movimiento de tierra de la obra, el proveedor elaborará, gestionará y asumirá los gastos administrativos TUPA para la presentación del Informe de Resultados del Plan de Monitoreo Arqueológico a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines sujetas a la necesidad del servicio.



Firmante: TRAUCO
APAGUENO, Manuel
C.A.U. 3800
Tard
Fecha: 17/10/2023
Motivo: Visto Bueno

6.2. Recursos a ser provistos por el postor



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad

6.3. Requisitos Legales

No corresponde.



Firmante: TRAUCO
APAGÜERO Manuel
FAU 20380419247
hard
Fecha: 17/10/2023
16:56
Motivo: Visto bueno

6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor se deberá encontrar en la ubicación de la obra, y/o instalaciones de la Sede Central y/o Unidad Zonal, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será hasta setenta y cinco (75) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Tercer Entregable: Hasta los 75 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe de gestión en digital de acuerdo a los plazos detallados en los párrafos precedente.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).



Firmante: TRAUCO
APAGUENO Manuel
FAU 20380419247
hard
Fecha: 17/10/2023
16:56
Motivo: Visto bueno

9.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- Formación Académica:
Arqueólogo(a) titulado e inscrito(a) y con habilitación vigente en el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE).
- Experiencia:
 - a) General, mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.
 - b) Específica, mínimo tres (03) años de experiencia desempeñando actividades de seguimiento y/o dirección y/o residente y/o arqueólogo en planes de monitoreo arqueológico y/o proyectos de evaluación arqueológica y/o proyectos de rescate arqueológico y/o gestión y/o elaboración de expedientes para Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- Acreditar dos (02) años en calidad de arqueólogo y/o director y/o residente en planes de monitoreo arqueológico y/o gestión y/o elaboración de expedientes para Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- Cursos y/o certificados y/o maestría en temas relacionados a:
 - Egresado de maestría en gestión de patrimonio cultural y/o arqueológico.
 - Diplomado y/o Programa de especialización en Gestión de recursos naturales y/o Evaluación de impacto ambiental.
 - Curso y/o certificado de software AutoCAD.
- Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.
- Buena comunicación oral y escrita, y trabajar en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos. **Resalta a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.**



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



15. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Firmante: TRAUCO
APAGUENO Manuel
FAU 20380419247
hard
Fecha: 17/10/2023
16:56
Motivo: Visto bueno

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco años para



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

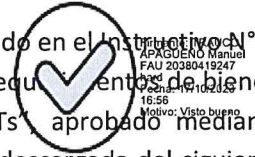
Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimiento de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

